



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA**  
**RESOLUCIÓN N° 0014-2021-AU-UNE**

Chosica, 23 de diciembre del 2021

**VISTO** el acuerdo adoptado por la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú refiere que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que con Resolución N° 0025-2019-AU-UNE, del 11 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el nuevo texto del Estatuto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución N° 3070-2019-R-UNE, del 14 de octubre del 2019, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que con Resolución del Consejo Directivo N° 158-2019-SUNEDU-CD, del 06 de diciembre del 2019, se aprueban las “Disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley N° 30220, Ley Universitaria en materia electoral de las universidades públicas”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por la existencia del COVID-19; y se establece que el Ministerio de Educación disponga las medidas que correspondan para que las entidades públicas y privadas encargadas de brindar el servicio educativo, en todos sus niveles, posterguen o suspendan sus actividades;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el cual es prorrogado a la fecha;

Que el Decreto Legislativo N° 1496 establece diversas disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria, en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional; y, en su artículo 6°, refiere que la Asamblea Universitaria o el órgano que haga sus veces, como máximo órgano de gobierno de la universidad, adopte las acciones necesarias para garantizar la continuidad del funcionamiento de los órganos de gobierno, ante el vencimiento de su mandato, pudiendo optar entre: a) Llevar a cabo los procesos electorales virtuales, a través del empleo de medios electrónicos u otros de similar naturaleza que garanticen transparencia e idoneidad; b) **Prorrogar los mandatos de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno;** c) Encargar las funciones de las autoridades e integrantes de los órganos de gobierno; d) **Cualquier otro acto que permita dar continuidad a la gestión universitaria. El órgano de gobierno competente puede suspender las elecciones de autoridades, debiendo reanudarse inmediatamente después de levantadas las restricciones vinculadas con la emergencia sanitaria, pudiendo emplear medios electrónicos para tales efectos;**

Que mediante Resolución N° 014-2020-CEU, del 09 de diciembre del 2020, se proclama ganadores a los estudiantes que conformarán la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, por el periodo de un año, del 23 de diciembre del 2020 al 23 de diciembre del 2021;





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

### ASAMBLEA UNIVERSITARIA

### RESOLUCIÓN N° 0014-2021-AU-UNE

Chosica, 23 de diciembre del 2021

Que con Resolución N° 0012-2021-AU-UNE, del 23 de agosto del 2021, se conforma el Comité Electoral Universitario que llevará a cabo el proceso de elección de los representantes de estudiantes ante los órganos de gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad;

Que mediante Oficio N° 3351-2021-SUNEDU-02-13, del 08 de noviembre del 2021, el Director de Supervisión de la SUNEDU remite el Informe de Resultados N° 0404-2021-SUNEDU-02-13 referido a las acciones de supervisión programadas a la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, para verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 30220 y la normativa conexas, con relación al desarrollo y resultados del proceso de elección correspondiente; así como, la aplicación del Decreto Legislativo N° 1496;

Que con Oficio N° 014-2021-CEU-UNE, del 01 de diciembre del 2021, el Presidente del Comité Electoral Universitario precisa que, mediante Carta N° 013531-2021-GSFP/ONPE, el Gerente (e) de Supervisión de Fondos Partidarios de la ONPE señala lo siguiente: “... *al estado de emergencia nacional sanitaria decretado en el marco de la pandemia viral de la Covid 19, el VENP se ha erigido como una alternativa viable para llevar a cabo elecciones de forma virtual, registrándose un inusitado incremento de solicitudes de parte de toda clase de instituciones públicas y privadas para emplear nuestra plataforma de votación virtual en sus elecciones. Ello ha originado que el calendario de elecciones virtuales con implementación de nuestra solución tecnológica esté totalmente lleno hasta marzo del próximo año 2022. No será posible atender su solicitud en los términos en que está planteada*”;

Que mediante Oficio N° 018-2021-CEU-UNE, del 17 de diciembre del 2021, el Presidente del Comité Electoral Universitario presenta ante la Rectora de la UNE la propuesta del cronograma del proceso de elección de los representantes de estudiantes ante los órganos de gobierno: Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad;

Que con Oficio N° 0884-2021-SG-UNE, del 17 de diciembre del 2021, la Secretaria General (e) de la UNE solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal emitir opinión legal en cuanto a la prórroga del mandato de la representación estudiantil;

Que mediante Opinión Legal N° 642-2021-OAL-UNE, del 19 de diciembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal refiere que, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente y a lo indicado por el Presidente del Comité Electoral Universitario, corresponde la prórroga del mandato de los representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y los Consejos de Facultad, hasta el 20 de junio del 2022;

Que la Asamblea Universitaria, en su sesión extraordinaria virtual realizada el 20 de diciembre del 2021, de acuerdo con la normatividad legal vigente y conforme a lo antes señalado, acordó prorrogar el mandato de los representantes de estudiantes ante los órganos de gobierno de la UNE;

Estando a lo dispuesto por la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 56°, 57° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 16°, 18° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;







**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**ASAMBLEA UNIVERSITARIA**  
**RESOLUCIÓN N° 0014-2021-AU-UNE**

Chosica, 23 de diciembre del 2021

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR** el mandato de los representantes de estudiantes ante la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y los Consejos de Facultad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, por el periodo comprendido del 24 de diciembre del 2021 al 20 de junio del 2022, entre titulares y accesorios, según corresponda.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a las instancias pertinentes para que, dentro del ámbito de su competencia, efectúen las acciones complementarias al respecto.

**ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER** a las instancias pertinentes la presente resolución y disponer su publicación en la página web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mitra Andra Luz Chacón Ayala  
Secretaria General (e)



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
Rectora